



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 374 -2019-UNF/CO

Sullana, 30 de setiembre de 2019.

### VISTOS:

El Oficio N° 119-2019-UNF-VPIN de fecha 26 de setiembre de 2019; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de setiembre de 2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 31° numeral 31.1 del Estatuto Institucional, establece que es función del Vicerrector Académico: "m) Reemplazar al Rector y Vicerrector de Investigación en caso de ausencia, vacancia o impedimento";

Que mediante Oficio N° 119-2019-UNF-VPIN de fecha 26 de setiembre de 2019, la Vicepresidencia de Investigación, informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que de las coordinaciones realizadas con en el INIA- E.E. CHIRA, se hace imprescindible la recolección de información técnico científica en Tingo María, a fin de dar operatividad a la ejecución de proyectos de investigación, para el informe a MINEDU y SUNEDU, por lo que solicita licencia los días 07, 09, 10 y 11 de octubre del año en curso;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 364-2019-UNF/CO de fecha 18 de setiembre de 2019, se encargó las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, del 29 de setiembre al 05 de octubre de 2019, a la Dra. Maritza Revilla Bueloth, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizada para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo.;

Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de setiembre de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;

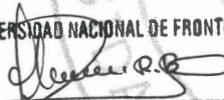
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019 MINEDU;

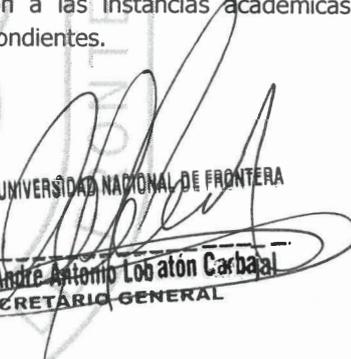
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** las funciones y atribuciones inherentes al cargo de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, los días 07, 09, 10 y 11 de octubre de 2019, a la Dra. Maritza Revilla Bueloth, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizada para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
  
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
  
Abg. André Antonio Lobatón Carbajal  
SECRETARIO GENERAL

